



Veinte maravedis.

54

**BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Junta G^{ra}l. e^l Merced^{es} (Cuando en las Juntas Capitulares
de la Villa de Madrid en diez y siete

de este mes de Junio mill setecientos sesenta y
seis años, los señores D. Simon Herrera y D. J^oph^o Sancho
Jimena Alc^{os} Ordinarios, D. J^oph^o Maria Berdu
y D. J^oph^o Rodriguez Espinos Condes J^ustos y Revis^{to}
de Madrid y de la Villa de Madrid como lo au^{to}
rumban para tasar las casas tocantes del Ser
vicio de ambas Magestades y Utilidad de esta Rep^u
blica habiendo concurrido D. Juan^o P^{ro}curador General
de esta Ciudad, el D. J^oph^o Sancho P^{ro}curador de la Ciudad de
Madrid, y su Procurador Manuel Rodriguez; D. J^oph^o de la
Plaza, como Apoderado de D. Juan^o Sabariego
de la Plaza; D. J^oph^o de la Plaza; D. J^oph^o de la Plaza; todos
Acordados y Acordados en esta Ciudad, no habiendo
asistido otros sin embargo se acuerda lo siguiente
que es: Que se requiriera y lo mismo el Consejo, J^usticia y Revis^{to} de Madrid por la D^{ic}ha parte
de las Casas que son el Barrio de este Merced^{es} y los
veinte de esta nominada Villa por medio de los Señores
señores J^ustos segun costumbre; por lo qual siendo
parada la hora acordada y mucho mas mandaron sus
señores D^{ic}hos J^ustos y Consejo se debe la J^usticia desta
devenida, y que alon que no han concurrido

